

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 14a SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE 2017
30 de agosto**

<p>Acuerdo SEJG/14-17/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/14-17/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del personal docente en Educación Básica, Ciclo Escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba las tareas evaluativas de los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de enseñanza de Preescolar 2. Proyecto de enseñanza de Primaria 3. Proyecto de enseñanza de Secundaria 4. Proyecto de enseñanza de Educación Física 5. Proyecto de enseñanza de Educación Especial



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Y determina dejar pendiente de aprobación las rúbricas, con fines de aplicación, de los instrumentos de evaluación antes referidos.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/14-17/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la etapa 2 de la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba las tareas evaluativas de los siguientes instrumentos para su aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyecto de Gestión Escolar. Director2. Proyecto de Gestión Escolar. Subdirector Académico3. Proyecto de Gestión Escolar. Subdirector de Gestión4. Proyecto de Asesoría y Acompañamiento. Supervisor5. Proyecto de Asesoría y Acompañamiento. Jefe de Sector
--	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>Y determina dejar pendiente de aprobación las rúbricas, con fines de aplicación, de los instrumentos antes referidos.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	--

<p>Acuerdo SEJG/14-17/04,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Margarita María Zorrilla Fierro; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva del instrumento de la etapa 2. Proyecto de enseñanza de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba, para su aplicación, las tareas evaluativas del Proyecto de enseñanza de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2017-2018; y determina dejar pendiente de aprobación las rúbricas, con fines de aplicación, del instrumento referido.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	<p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;"</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---